



Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref/: Ejecutivo de Menor Cuantía
Dte/: Banco Davivienda
Ddo/: Fredi Sarmiento Gómez
Rad/: 685004089-001-2019-00033-00

Atendiendo que mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2020, la Empresa de Servicios Especializados de Tránsito y Transporte – EMTRA-, informa a este Estrado Judicial, que fue debidamente registrada la medida cautelar de embargo sobre la maquinaria de construcción VIBROCOMPACTADORA con número de identificación MCo84029 de propiedad del ejecutado Fredi Sarmiento Gómez, se accederá a la solicitud de inmovilización elevada por la vocera judicial de la entidad ejecutante.

De otra parte, en atención a las directrices impartidas por el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con Oficio No. S-2020-013152/DITRA-ASJUD29 del 19 de agosto de 2020, se ordenará librar el oficio para efecto de la inmovilización, a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), a través del correo institucional dijin.jefat@policia.gov.co.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la INMOVILIZACIÓN de la maquinaria de construcción VIBROCOMPACTADORA, con número único de identificación MCo84029, modelo 2008, color amarillo, motor No. GCAPK1028469, serie 5827929, marca wacker, matriculada en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Funza, de propiedad de FREDI SARMIENTO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'110.694.

SEGUNDO: Líbrese el oficio respectivo dirigido a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN), correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co, para que se sirvan proceder a la inmovilización de la maquinaria vibrocompactadora arriba referida y ponerla de inmediato a disposición de éste Juzgado.

TERCERO: Retenido el automotor, se dispondrá lo pertinente para su secuestro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL



Firmado Por:

**SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
OIBA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aabbeabe5320f015c497096600f9b94bcoa4bea154278ab1d879e
69131c2e7d8**

Documento generado en 30/09/2020 09:58:54 a.m.